



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME DE EVALUACIÓN N° 1182 -2017-MEM-DGAAE/DGAE

Señora : **Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán**
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Informe de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gas Natural Vehicular - GNV", presentado por ENERGIGAS S.A.C.

Referencia : Escrito N° 2738721 (08.09.17)

Fecha : 20 OCT. 2017

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N° 2738721 de fecha 8 de setiembre de 2017, ENERGIGAS S.A.C. (en adelante, **Titular**) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante, **DGAAE**) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MEM**) la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gas Natural Vehicular - GNV" (en adelante, **DIA**) para su evaluación.
- Mediante Auto Directoral N° 0152-2017-MEM-DGAAE de fecha 14 de setiembre de 2017, la DGAAE remitió al Titular el Informe Inicial N° 1046-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 14 de setiembre de 2017, a través del cual le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar los requisitos mínimos a fin de iniciar el procedimiento de evaluación de la DIA.
- Mediante escrito N° 2741893 de fecha 21 de setiembre de 2017, el Titular presentó ante la DGAAE los requisitos mínimos solicitados a fin de iniciar el procedimiento de evaluación de la DIA.
- Mediante Oficio N° 195-2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 26 de setiembre de 2017, la DGAAE solicitó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, **Osinergmin**) la Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos correspondientes a la DIA presentada.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la DIA presentada, el Titular señaló y describió lo siguiente:

2.1. Objetivo del proyecto

El objetivo del proyecto es la instalación de una Estación de Servicios con gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) para uso automotor.

2.2. Ubicación del proyecto

El proyecto se ubicará en la avenida Víctor Raúl Haya De La Torre S/N, kilómetro 5,6 de la Carretera Central cruce con el jirón Santa María, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.



2.3. Descripción de los componentes del proyecto

El proyecto se realizará sobre un área con una extensión de 1 323,06 m², en el cual se instalarán los siguientes componentes:

- **Edificación.**- Esta área contará en el primer piso con una subestación eléctrica, cuarto de máquinas, tuberías de venteo, estación de filtrado y medición, y servicios higiénicos. En el segundo nivel, se ubicará una oficina, área de conteo, cuarto de tableros, sistema de enfriamiento de agua y vestidores. En el tercer nivel, se ubicará un skid compresor paquetizado, cilindros de almacenamiento y la tubería de venteo del compresor.
- **Patio de Maniobras.**- Conformado por:
 - **Zona de almacenamiento**
 - (i) Dos (2) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos
 - (ii) Un (1) tanque de almacenamiento de GLP

La distribución de los tanques de combustibles se detalla a continuación:

Cuadro N° 1: Distribución de los tanques de combustibles

Número de tanque	Compartimiento	Producto	Capacidad (galones)
1	1	Diésel B5 – S50	4 000
	2	Gasohol 90 plus	4 000
2	1	Gasohol 97 plus	2 000
	2	Gasohol 95 plus	2 000
	3	Sin producto	2 000
3	1	GLP	3 000
Capacidad de almacenamiento total			17 000

Fuente: Escrito N° 2738721 (Folios 7 y 8).

- **Zona de despacho**
 - (i) Nueve (9) islas para el despacho de combustibles.

La distribución de las islas de despacho se detalla a continuación:

Cuadro N° 2: Distribución de las islas de despacho

Número de isla	Número de dispensador	Producto
1	01	DB5-S50, G95, G90 y G97
2	01	DB5-S50, G95, G90 y G97
3	01	DB5-S50, G95, G90 y G97
4	01	GLP
5	01	GLP
6	01	GNV
7	01	GNV
8	01	GNV
9	01	GNV

Fuente: Escrito N° 2738721 (Folio 8).

En el Plano A-01: "Arquitectura: Distribución General", el Titular remitió el diseño de la infraestructura a instalar.



2.4 Cronograma de ejecución

La ejecución del proyecto tendrá un plazo de nueve (9) semanas.

2.5 Costo de ejecución del proyecto

El costo de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/. 461 955,00 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles).

III. OBSERVACIONES

La DIA presentada fue evaluada en el marco del Artículo 23° y el Anexo N° 3 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM (en adelante, **RPAAH**).

3.1 Descripción del proyecto

Observación N° 1:

El Titular señaló en el ítem 3.2 "*Objetivo*" que el proyecto tiene como objetivo, entre otros, la comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV) en la Estación de Servicios (folio 3); sin embargo; el Titular no presentó información respecto a la capacidad de almacenamiento y el número de cilindros de GNV que se instarán en la Estación de Servicios. Al respecto, el Titular deberá señalar la capacidad de almacenamiento y el número de cilindros para el almacenamiento de GNV que proyecta instalar en la Estación de Servicios.

Observación N° 2:

El Titular señaló que el tanque de GLP será soterrado y estará apoyado sobre bases de concreto (folio 7). Al respecto, el Titular deberá indicar las medidas de protección ambiental que realizará para garantizar la protección del suelo alrededor del tanque; toda vez que se indica que solo la base será de concreto.

Observación N° 3:

El Titular señaló en el ítem E. "*Residuos Peligrosos*" las cantidades estimadas de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que serán generados en la etapa de operación del proyecto (folio 10); sin embargo, el Titular no señaló la cantidad estimada de desmonte, residuos sólidos peligrosos y residuos sólidos no peligrosos que serán generados en la etapa de construcción del proyecto. Al respecto, el Titular deberá señalar la cantidad estimada de desmonte, residuos sólidos peligrosos y residuos sólidos no peligrosos que serán generados en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el ítem III del Anexo 3 del RPAAH.

3.2 Características del entorno

Observación N° 4:

El Titular señaló en el ítem 4.3 "*Profundidad de la Napa Freática, Proximidad (Distancia) a Fuentes o Cursos de Agua*" que la profundidad de la napa freática en el área de estudio varía entre 50 a 60 metros (folio 18). Al respecto, el Titular deberá indicar la fuente de información utilizada.

3.3 Programa de monitoreo

Observación N° 5:

En el ítem 6.2 "*Programa de Control y Monitoreo para Cada Fase*" (folios 50 al 52), el Titular no presentó el cronograma de monitoreo ambiental; por tanto, el Titular deberá presentar dicho cronograma de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del ítem VI del Anexo 3 del RPAAH.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

3.4 Plan de relacionamiento comunitario

Observación N° 6:

El Titular presentó en el ítem "Breve Descripción del Plan de Relacionamiento con la Comunidad" un listado de las actividades que realizará en las etapas de construcción y operación del proyecto (folios 53 y 54); sin embargo, el Titular no presentó una breve descripción de las actividades que realizará antes de la etapa de construcción, durante la etapa de construcción y en la etapa de operación del proyecto; asimismo, no precisó la frecuencia de realización de cada una de ellas. Al respecto, el Titular deberá presentar lo señalado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del ítem VI del Anexo 3 del RPAAH.

IV. CONCLUSIÓN

De la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gas Natural Vehicular - GNV" presentada por ENERGIGAS S.A.C., se advierte que no cumple con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, por lo que se han advertido seis (6) observaciones, las cuales deben ser subsanadas por el Titular, dentro del plazo otorgado para tal efecto.

V. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos, a fin de emitirse el Auto Directoral correspondiente.
- Remitir el presente Informe y el Auto Directoral a emitirse a ENERGIGAS S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe y el Auto Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Abg. Cinthya Gavidia Melendez
CAL N° 60273
Coordinadora Legal

Ing. Carlos Ibañez Montero
CIP N° 70984
Coordinador de Unidades Menores
de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Aprobado por:



Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas

Director (e) de Gestión Ambiental Energética

AUTO DIRECTORAL N° 165 - 2017-MEM/DGAAE

Lima, 20 OCT. 2017

Visto el **Informe de Evaluación N° 3382 -2017-MEM-DGAAE/DGAE**, se **REQUIERE** a ENERGIGAS S.A.C., que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gas Natural Vehicular - GNV", en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** del procedimiento, de conformidad con el Artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM. **Notifíquese al Titular.-**



Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán

Directora General de
Asuntos Ambientales Energéticos